

Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

30 ENE 1986

LA PLATA,

Visto el Expediente 2705-11/85 del Ministerio de Asuntos Agrarios, por el cual se da cuenta de la necesidad de proceder a la adecuación del régimen horario para la prestación de servicios del personal de la Dirección de Desarrollo Regional, afectado al Departamento Desarrollo Agrohidrológico -Area interior de la Provincia- y

CONSIDERNADO:

Que el mismo posibilitará la optimización de la aplicación de los recursos humanos, propendiendo a la mejora de la eficiencia en el desarrollo de las tareas y al logro de los objetivos del área;

Por ello;

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Establécese, en Jurisdicción VII - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS- la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para el personal de la Dirección de Desarrollo Regional afectado al Departamento Desarrollo Agrohidrológico que se desempeñe en el interior de la Provincia.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.-

DECRETO N° 456

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten number 456]*